

dad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,

V. Linares E.
Abigaíl Del Monte.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

M. de Moya Jr.,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:

A. Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento
y Comunicaciones.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.**

G. O. No. 3757.

NUMERO 433.

Visto el Art. 22, apartado 2o. de la Constitución de la República,

RESUELVE:

1.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza, al I. Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, a vender en pública subasta las siguientes propiedades de aquel Municipio, fijándose los precios en primera puja que figuran en la presente Resolución en lugar de los establecidos en la Resolución No. 270 de la Cámara de Diputados, publicada en la Gaceta Oficial No. 3698.

1,	Casa en la calle Rafael Deligne.	\$ 2.000.00
1	" " " " Gral. Cabral esq. Mella. . .	" 1.500.00
1	" " " " 10 de Septiembre.	" 900.00
1	" " " " Buena Vista.	" 800.00
1	Chalet de concreto en la Sánchez (Miramar) "	3.000.00
1	Casa en Villa Providencia.	" 1.000.00
1	" " la calle "Amechazurra".	" 500.00

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,

Juan de J. Curiel.
Ml. R. Castellanos.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Ricardo Limardo,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

G. O. No. 3757.

NUMERO 434.

Visto el Art. 22, apartado 2o. de la Constitución de la República,

RESUELVE:

1.— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el